

Habiéndose aprobado la relación provisional de aspirantes, del tenor literal siguiente:

CONDUCTOR

Nº REGISTRO ENTRADA	TITULACIÓN	CARNET CONducIR		EXPERIENCIA PROFESIONAL		FORMACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES//REQ. A SUBS.
		E(C+E)	C + CAP	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO			
1485/2019 GETE 51428***D	SÍ	1	SÍ	3	2	0	6	
1486/2019 CANO 52087***M	SÍ	0	SÍ	2	0,3	0	2,3	
1489/2019 LOPEZ 7497***X	SÍ	1	SÍ	3	2	0	6	NO ACREDITA HORAS FORMACIÓN
1508/2019 GOMEZ 50189***D	NO	0	SÍ	0	0	0	0	NO ACREDITA NI TITUL., NI CARNET C+CAP, NI EXP.PROF., NI HORAS FORMACIÓN

1519/2019 GARCÍA 70065***L	SÍ	1	SÍ	2,4	0	0	3,4	NO ACREDITA HORAS FORMACIÓN
1528/2019 MENDEZ 46875***M	SÍ	0	NO	0	0,5	0	0,5	NO ACREDITA NI CARNET, NI HORAS FORMACIÓN
1529/2019 VELAZQUEZ 53000***X	SÍ	1	SÍ	1	0	0,1	2,1	
1535/2019 GIL 53500***L	NO	1	SÍ	0	0,4	0	0	NO ACREDITA NI TITUL., NI HORAS FORMACIÓN
1540/2019 GUTIERREZ 51378***L	SÍ	1	SÍ	0	2	0	3	
1541/2019 MARTÍN 01672***K	NO	1	SÍ	0	0	0	0	NO ACREDITA NI TITUL. NI EXP.PROF., NI HORAS FORMACIÓN
1543/2019 RUIZ 11829***Y	SÍ	1	SÍ	3	2	0	6	
1547/2019 SANCHEZ 70800***S	NO	1	SÍ	0	2	0	0	NO ACREDITA NI TITUL. NI HORAS FORMACIÓN

1548/2019 SANZ 70037***X	NO	1	NO	0	0	0	0	NO ACREDITA NI TITUL., NI CARNET C+CAP, NI EXP. PROF., NI HORAS FORMACIÓN
1554/2019 OLIVAN 51374***S	NO	1	SÍ	0	0,4	0	0	NO ACREDITA NI TITUL. NI HORAS FORMACIÓN
1561/2019 SERRANO 70893***Z	NO	1	SÍ	0	0	0	0	NO ACREDITA NI TITUL., NI EXP.PROF., NI HORAS FORMACIÓN
1563/2019 LÓPEZ 051685***J	SÍ	0	SÍ	0	0	0	0	NO ACREDITA NI EXP.PROF., NI HORAS FORMACIÓN
1574/2019 PASCUAL 44165***P	SÍ	1	SÍ	0	1,1	0	2,1	
1629/2019 PEREZ 08964***J	NO	0	SÍ	0	0	0,05	0	NO ACREDITA NI TITUL. NI EXP.PROF.
1633/2019 SANZ 71149***A	SÍ	1	SÍ	3	2	0	6	NO ACREDITA HORAS FORMACIÓN
1649/2019 RETAMOSA 53445***K	SÍ	1	SÍ	0,7	0	0	1,7	

1661/2019 JEREZ 51940***Q	SÍ	1	SÍ	0	0	0	1	NO ACREDITA EXP.PROF., NI HORAS FORMACIÓN
---------------------------------	----	---	----	---	---	---	---	--

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** todos los aspirantes admitidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que no hayan aportado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa sólo para los no admitidos, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Buitrago del Lozoya a 12 de febrero de 2020